

PABLO FERNÁNDEZ ALBALADEJO

Catedrático de Historia Moderna  
Universidad Autónoma de Madrid

ESPAÑA  
DESDE ESPAÑA

## ESPAÑA DESDE ESPAÑA

### Pablo Fernández Albaladejo

AUNQUE me hago cargo que el título de esta conferencia tiene un cierto tufillo *noventayochista* –lo que por mi parte no considero un desdoro– quisiera aclarar desde el principio que topé con él de una manera casual. Cuando mi colega y amigo Antonio Mestre me invitó a participar –y me explicó– el sentido de este ciclo, su propuesta inicial fue que mi intervención debería centrarse en la visión de España desde Castilla. No estando nada seguro de poder situarme a ese nivel de autoreconocimiento identitario<sup>1</sup> –tal y como por contra me pareció que sucedía en el caso de otros colegas invitados– debo confesar que me entraron algunas dudas en el momento de aceptar el compromiso. Dado que por otra parte mi propio trabajo historiográfico tampoco se había detenido especialmente en Castilla, propuse entonces una rectificación que me fue aceptada sin mayores problemas. Es posible que en el momento actual el enunciado parezca algo obsoleto pero, por razones de mi propia peripecia personal, me siento más cercano a él. Puede que incluso tenga su sentido. En todo caso si el título ha inducido a alguna confusión espero que la charla contribuya a disiparla.

Podemos a estos efectos comenzar quizás por el final, por las declaraciones de un *okupa* precisamente valenciano que se producen en la celebración de una de las pocas fiestas *españolas* que todavía sobreviven, la del *gordo* de Navidad del pasado año. La situación es la que Vds. imaginan. Interrogado por el locutor acerca de sus planes más inmediatos, el “feliz afortunado” manifestaba que su intención inmediata era la de adquirir una *roulotte* para “darse una vuelta por el Estado”. En la expresión en concreto está el problema, en la posibilidad de imaginar un viaje a través de algo llamado *estado*, de poder referir a su vuelta que se han contemplado los montes del estado o que uno ha podido bañarse en sus ríos. Es lo que llama la atención en la noticia de aquella mañana. Y no se trata en modo alguno de una expresión que pueda imputarse ex-

---

<sup>1</sup> Nadie tan apátrida como un residente en Madrid (ver Jorge Reverte, “Diada”, *El País*, 13-IX-94).

clusivamente a la singularidad de la jerga *okupa*. Es exactamente la misma expresión con la que –desde la burocracia de algunas autonomías– se alude al inevitable periplo de oficio por la *corte* madrileña: “darse una vuelta por el estado” es como se llama el trámite.

Viviendo como vivimos dentro de un «Estado» dicho «de las autonomías», la expresión tampoco es que resulte inapropiada. Pero se sabe que en torno a ella existe una cierta complicidad, se dice *estado* para evitar decir lo innombrable. Como si se sobreentendiese que la actual forma estatal fuese al mismo tiempo la sede precaria y sustitoria de una fantasmagórica comunidad nacional. La presión hacia esa estrategia no es sólo interna. El actual momento de *definición* europea también ayuda, independientemente de que los intereses que se ocultan tras el supuesto *eurooptimismo* resulten de lo más contrapuesto. Pero *Europa* sirve para evitar *España*. De esta última es de quien no quiere hablarse. Cabría afirmar incluso, retomando una expresión de tiempos bien remotos, que estamos ante una nueva «pérdida de España», con la diferencia de que en estos momentos nadie parece dispuesto a llorar por ella. Se trataría por contra de una pérdida relativamente pacífica. De una pérdida que al presentarse acompañada de un *arrebato* por Europa<sup>2</sup> haría entonces innecesario entonar ningún nuevo *planto*. Y que por la misma razón rendiría impensable la posibilidad de que, como en el noventayocho, pudiera volver a plantearse la escisión entre «europeístas» y «casticistas»: a la vista está que todos se reclaman de la primera condición. No habría así lugar, quiero decir, para la *problematización* de España, algo sobre cuyos horrores los *contemporaneístas* más perspicaces no dejan de advertirnos.<sup>3</sup>

Aunque tal sea el sentido de la corriente no todo es un fluir pacífico. Algunos obstáculos emergen. La prensa da cuenta de ellos. Se debate en este caso sobre una cierta idea de España, se reivindica en concreto su posibilidad actual y futura como una *nación de naciones*,<sup>4</sup> como la *sobrenación* que decía Unamuno. Y en su apoyo se acude a la historia. Se convoca así una presencia y una «historia de España» que avalarían la pretensión. La discusión no puede dejar de interesarnos pues, a fin de cuentas, lo que se plantea es hasta qué punto la eventual construcción de Europa pasa obligatoriamente por una *deconstrucción* de España, por una difuminación de su historia. Algún posicionamiento más oficial y previo ya ha habido a este respecto: como se sabe con motivo de la discusión de los nuevos planes de estudio de las universidades españolas fue necesario «defender» desde el Ministerio la necesidad de la asignatura «Historia de España»; y algo de esto parece deducirse también de la reacción minis-

---

<sup>2</sup> Dentro de una dinámica que hace algún tiempo ya fuera expuesta por L. Díez del Corral, *El rapto de Europa*, Madrid, Alianza, 1974.

<sup>3</sup> J. Álvarez Junco, “El falso «problema español»”, *El País*, 21-XII-96; S. Juliá, “Anatomía, dolor y fracaso de España”, *Claves*, 66, 1996, pp. 10-21.

<sup>4</sup> *ABC*, 27 de enero de 1997, discutiendo el ensayista Álvaro Delgado-Gal y el historiador Carlos Seco Serrano.

terial que se ha producido ante lo que se considera como una excesiva *contemporaneización* y *sociologización* de la enseñanza de esa asignatura en la etapa anterior a la Universidad.<sup>5</sup> Entre la reivindicación de una España firmemente constituida ya desde Viriato o una simple memoria *light* entrevista desde la contemporaneidad, puede ensayarse no obstante alguna vía que no nos aboque necesariamente a un callejón sin salida. Un ejemplo nos puede ilustrar a este respecto.

En octubre del pasado año se celebró en Norwich un encuentro –promovido en parte por la Universidad que hoy acoge este ciclo– sobre “Identidades provincias y regiones, 1500-1900”, encuentro que básicamente se planteaba como un contraste entre los casos de Gran Bretaña y España. Además de poder intercambiar puntos de vista con algunos destacados especialistas de la *Early Modern History*, el coloquio fue también una oportunidad para el inevitable turismo de librería. Aunque en este sentido no me considero un visitante indocumentado, debo de decir que me sorprendió la reiterada presencia en los estantes de una idea-título que, más o menos adaptadamente, se repetía luego en los libros. Uno de ellos, cuyo autor asistía precisamente al coloquio, la incorporaba en portada: *The British Problem*,<sup>6</sup> el problema británico. El *problema* en cuestión al que esos volúmenes se referían no es desde luego arqueológico. Se plantea desde el más estricto presente, aunque ciertamente tiene ya algún tiempo. Lo había expuesto con sus antecedentes Tom Nairn en 1977, bajo un título (*The Break-Up of Britain*) que denota ya bastante. La quiebra de *Britannia*, de «Gran Bretaña» dicho más políticamente, es el asunto, el meollo del *problema*. La traducción castellana nada casualmente venía a enunciarlo de forma más genérica, poniendo el énfasis en el responsable de esa quiebra y sugiriendo al mismo tiempo –razones de mercado– un título de perspectiva europea: *Los nuevos nacionalismos en Europa*.<sup>7</sup> Desde entonces el incremento de trabajos ha sido espectacular, tanto como las consecuencias que inevitablemente se han seguido sobre el paisaje historiográfico tradicional. Un último título-emblema (o mejor subtítulo), de Hugh Kearney en este caso, lo resume adecuadamente: *Las Islas Británicas. Una historia de cuatro naciones*.<sup>8</sup>

Quiere ello decir que –como «España»– también «Gran Bretaña», o mejor la «historia de Gran Bretaña», parece estar en cuestión. Perdida entre tantas islas y naciones puede resultar la primera víctima del debate contemporáneo. El propio título de la ponencia presentada por John Morrill (“State Formation and Nationhood in the Atlantic Archipelago”) viene aparentemente a confirmarlo. A fuerza de sucesivas neutralizaciones, de un tratamiento de despolitización, la *Britannia* que “mandaba sobre las olas” ha devenido un gris archipiélago atlántico. Ya se ha dicho sin embargo que la cosa es aparente y que

---

<sup>5</sup> J. Tusell, “La ministra y la Historia”, *El País*, 2 de noviembre de 1996.

<sup>6</sup> J. Morrill, B. Bradshaw eds., *The British Problem c. 1534-1707*, Londres, MacMillan, 1996.

<sup>7</sup> Barcelona, Península, 1979.

<sup>8</sup> Cambridge U.P., 1989; versión española de la misma editorial en 1996.

existen sus matices. Entre las *islas* de Kearney y el *archipiélago* de Morrill hay sus diferencias; media entre uno y otro una distinta apuesta. Lo que en el primer caso se plantea como una tácita negación de la historia nacional británica, diluida en un mar de culturas autóctonas, es algo que en el segundo caso se postula en un sentido rigurosamente contrario. Morrill reconoce en este sentido su deuda para con quien –ya en 1975– fuera el abanderado de esa reivindicación, el neozelandés John Pocock.<sup>9</sup> Admitiendo una eventual *break-up of Britain*, la propuesta del historiador inglés nos advierte que esa quiebra –independientemente del escenario político que acabe por asentarse– no implica el que por extensión deba quebrar asimismo la *British History*. Salvo que deliberadamente quiera utilizarse el *big-bang* político que pudiera desencadenarse para borrar la memoria de un pasado, si no idílico y común, por lo menos compartido. Entiéndase bien: el sentido de la operación no es el de reclamar como algo metafísicamente irrenunciable una historia de Gran Bretaña –tácitamente hegemonizada por Inglaterra–, sino el de señalar que tanto la historia de Inglaterra como la de Gales, Escocia e Irlanda sólo pueden llegar a entenderse plenamente si se ubican dentro de una “British dimension”. Lo contrario equivaldría a una auténtica automutilación. Reivindicar una *British History* no implica, de otra parte, el abandono de los “national frameworks”, sustituir la historia de cuatro naciones por la de una sola, sino el reconocer que por encima de cada una de esas historias ha ido tejiéndose un espacio de interacciones mutuas que solicita asimismo su propio lugar al sol. Tal sería en puridad la apuesta que subyace tras la *British History*, algo que consecuentemente debe percibirse dentro de un cierto *esprit*, como una suerte de experimento historiográfico cuyos logros deberán ser oportunamente contrastados.<sup>10</sup>

Si existe un *British problem* la historiografía de las Islas –como se ha visto– no ha permanecido muda ante él. Si me he entretenido en glosar su respuesta ha sido porque me parece que puede resultar de interés a la hora de establecer alguna comparación con el caso español. Cuanto en este sentido ha venido argumentándose a favor de una *British History* puede utilizarse aquí en relación con la necesidad de una «Historia de España». Con las mismas salvedades ciertamente que se han mencionado para el primer caso: si esa historia en cuestión no debe diluirse fragmentada en otras historias más o menos nacionales, tampoco cabe admitir su habitual reducción a la historia de Castilla o, más frecuentemente aún, a la de una dinastía. A diferencia de *Britannia*, *Hispania* tenía una más conformada entidad como sujeto histórico, presentaba una posición de partida relativamente más nítida. Hispania era anterior y estaba por encima de los reinos que finalmente acabarían conformándola. No cabía que

---

<sup>9</sup> “British History. A Plea for a New Subject”, *Journal of Modern History*, 47, 1975, pp. 601-621.

<sup>10</sup> “A problematic and uncompleted experiment in the creation and interaction of several nations”, en palabras del propio Pocock retomadas por Morrill; todas las referencias proceden de los trabajos citados en la nota primera.

–como hizo Jacobo I con *Britannia* al plantear ante el Parlamento la unión de Escocia e Inglaterra– fuese utilizada como un circunstancial expediente político para facilitar una eventual unión de reinos.<sup>11</sup> Aquí tal propuesta hubiese sido inimaginable. Aún sin constituir una unidad política e incluso antes de configurarse como una unión dinástica Hispania existía, con unas señas que desde luego iban más allá de la simple expresión geográfica. Había la memoria –tan viva como imaginada– de un momento visigodo que, desde el observatorio del siglo xv, permitía fundar debidamente esa existencia<sup>12</sup> y mantenerla luego incluso en las circunstancias más adversas. La propia diversidad de reinos que había caracterizado el período medieval tampoco se consideraba en este sentido como un argumento que pudiese jugar en su contra; se sobrentendía que el desenvolvimiento de cada una de las identidades regnícolas no excluía su simultánea coexistencia, su encaje, dentro de esa forma primera. Naturalmente las disputas por establecer a cuál de esos *regna* correspondía ocupar la posición preeminente dentro de Hispania no escasearon, pero su propia presencia no venía sino a demostrar la aceptación de esas reglas de juego. El lenguaje lo reconocía: *Hispania* existía también en plural; «España» podía entenderse también como «las Españas», *Hispaniae*.

Los *Reyes Católicos* como es sabido explotarán exitosamente esa memoria, llegando a presentar su propia labor como la culminación de un proceso plurisecular encaminado desde el principio a conseguir la «restauración» de Hispania.<sup>13</sup> Debe advertirse por lo demás que esta última no se entendía desde una perspectiva unidimensional, no ajustándose fácilmente a los excluyentes marcos estatales en los que hoy estamos habituados a desenvolvernos. Otra era la cultura entonces operante y, dentro de ella, unas identidades podían solaparse con otras sin mayor problema.<sup>14</sup> Podían darse así identidades eminentes e identidades subordinadas.<sup>15</sup> La nación no se consideraba en este sentido entre las segundas, pero los elementos que la componían nada tenían que ver con los forjados por el discurso nacionalista contemporáneo que los historiadores tienden a proyectar alegremente sobre ese período. La *nación de España*, a la que en el siglo xv se refieren autores como Alonso de Cartagena, remitía en sus supuestos de fondo a un entendimiento de Hispania como sede de la *gens et pa-*

---

<sup>11</sup> J. Wormald, "James VI, James I and the Identity of Britain", *British Problem*, pp. 148-171; King James VI and I, *Political Writings*, Cambridge U.P., 1994, pp. 132-178.

<sup>12</sup> S. Teillet, *Des Goths à la Nation Gotique. Les origines de l'idée de nation en Occident du v au vii siècle*, París, Belles Lettres, 1984; J. A. Maravall, *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, IEP, 1964.

<sup>13</sup> R. B. Tate, *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo xv*, Madrid, Gredos, 1970.

<sup>14</sup> Lo ha recordado Linda Colley a propósito justamente del xviii británico: "Identities are not like hats. Human beings can and do put on several at a time", *Britons. Forging the Nation 1707-1837*, Londres, Pimlico, 1992, 2ª, p. 6; asimismo, A. D. Smith, *National Identity*, Londres, Penguin, 1991.

<sup>15</sup> A. M. Hespanha, *História de Portugal*, José Mattoso dir., Lisboa, Estampa, 1993, vol. IV, "A identidade portuguesa", pp. 19-37.

*tria Gothorum* firmemente establecida en el *imaginario* cultural desde la época de San Isidro. Y dentro de la cual el núcleo verdaderamente identitario venía a componerlo la religión. *Hispania*, la *Hiberiae patria* de algunos textos de ese período visigodo, se entendía en todo caso como la *patria Christiana*. Era el reflejo de la patria auténtica, la *patria superna*, que obviamente estaba en los cielos. La religión devenía así puro lenguaje patriótico. A lo largo de la Edad Media fue ésta una matriz que no perdió operatividad en sus supuestos.<sup>16</sup>

Fernando e Isabel, como es sabido, tuvieron sus dudas en el momento de proceder a intitularse como “Reyes de España”. Según nos informa Fernando del Pulgar en un conocido pasaje de su *Crónica*, el Consejo de Castilla –con la situación portuguesa por delante– se manifestó en líneas generales contrario a esa titulación. Tácitamente venía a decirseles que no eran reyes de toda España, sino de su mayor parte. Se entiende entonces que, como tales reyes más poderosos que eran, se les hiciese ver desde esos mismos círculos áulicos que propiamente su condición era la de monarcas. Podía decirse en este sentido que, sin ser *reyes de España*, la joven pareja tenía en sus manos sin embargo la *monarquía de todas las Españas*, tal y como hacía saber Diego de Valera a la propia reina. Era esta una propuesta que, además de guardar las formas, acredita al mismo tiempo la vitalidad de ese entendimiento plural al que nos venimos refiriendo. En términos políticos se admitía así más de una España. Cabían en ella varios *territorios* y, eventualmente, un monarca que agregadamente podía llegar a representarlos.<sup>17</sup> Tal noción de pluralidad era algo que sin embargo no podía admitirse en términos de religión. Aquí no cabía pluralidad. No es casual que la unión dinástica de las coronas de Castilla y Aragón fuese en cierto sentido reforzada con la concesión (1496) a Fernando e Isabel –por parte de Alejandro VI– del título de *Católicos*, o más exactamente de «Rey y Reina Católicos de las Españas».<sup>18</sup> El título en cuestión condensaba, en su sentido más profundo, cuál era la identidad de la nueva monarquía. En él los monarcas hispanos eran reconocidos –ya antes de la llegada de Carlos V– como el nuevo poder imperial *de hecho* dentro de la Cristiandad, y esa sería justamente la forma en la que *España* comenzaría a ser percibida desde el exterior.<sup>19</sup> Visto desde el interior el título no tenía menos sentido. Como escribía el cronista Gonzalo de Ayora a Fernando el Católico, España “en comparación de todo el Resto del mundo”, podía equipararse en 1507 con “un monesterio de Relisyon

---

<sup>16</sup> Ver los trabajos recogidos por J. Fontaine y C. Pellistrandi eds., *L'Europe Héritière de l'Espagne Wisigothique*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992.

<sup>17</sup> Sobre ese proceso de constitución ver especialmente, B. Clavero, “Anatomía de España”, *Quaderni Fiorentini*, 34-35, I, pp. 47-86; sobre la idea de monarquía de España, J. A. Maravall, “El concepto de monarquía en la Edad Media española”, *Estudios de Historia del pensamiento español*, Madrid, Cultura Hispánica, 1973, pp. 69-89. El término *territorio* se utiliza aquí en la acepción de O. Brunner, *Terra e potere*, Milán, Giuffrè, 1983, pp. 229-330.

<sup>18</sup> Ver nuestro trabajo “«Rey Católico». Gestación y metamorfosis de un título”, *El Tratado de Tordesillas y su época*, Valladolid, 1995, I, pp. 209-216.

<sup>19</sup> P. Fernández Albaladejo, *Fragments de Monarquía*, Madrid, Alianza, 1993, pp. 168-184.

oservante”.<sup>20</sup> Pero, para llegar a ese desenlace, de por medio había habido que ingeniar alguna que otra novedosa solución a fin de clausurar un complejo conflicto religioso que desde el siglo anterior venía enfrentando a viejos y nuevos cristianos, a *cristianos viejos* y *conversos*, y entre cuyas consecuencias no planeadas habría de contarse el establecimiento de la Inquisición. A partir de ella –aunque no sólo por ella– pudo ponerse en marcha un precoz proceso de confesionalización que colocaría a España en una situación de *first comer* dentro de la dinámica de soluciones confesionales que inmediatamente iban a ensayarse en Europa.

Lejos de contradecir esa dinámica, el advenimiento de Carlos V vendría a reforzarla. El tortuoso aunque finalmente efectivo alineamiento de Carlos V con el papado, y por tanto con la confesión católica, acentuaría el papel de la religión –desde esa perspectiva confesional– como referente identitario de España. Así, en 1548, Pedro de Medina colocaba al “celo de la santa fe católica” y al “Santo Oficio de la Santa Inquisición” entre los *bienes* que era preciso consignar dentro del *Libro de grandezas y cosas memorables de España*. La progresiva identificación que llegaría a producirse con la idea imperial no supondría, de otra parte, la difuminación de España dentro del entramado imperial carolino. La tradición de *imperio propio* jugó en este sentido un papel fundamental; gracias a ella justamente pudo comenzar a plantearse la presencia de un orden católico que, sustentado sobre la noción de *hispanitas*, superaba en grandeza al propio momento imperial romano.<sup>21</sup> Para Juan Ginés de Sepúlveda, el principal ideólogo de esa propuesta, Carlos V aparecía por encima de todo como “Rey de España y de los españoles”, y era la historia de estos últimos la que intentaba incorporar en sus trabajos. A efectos de fundar una historia propia, don Pelayo comenzaba a interesar tanto o más que el propio Recaredo, los *españoles* más que los *visigodos*. Haciendo suyo ese planteamiento Esteban de Garibay sostendrá poco después que don Pelayo “no era de nación godo, sino natural español”.

La afirmación de Garibay, no por casualidad, procede de *Los Quarenta Libros del Compendio Historial de las Chronicas y Universal Historia de todos los Reynos de España* (1571) una de las realizaciones más imponentes del XVI historiográfico hispano, y un título que con esa pretensión de *universal historia* denota ya bastante. La obra venía a mostrar cómo era posible organizar una «historia de España», exponer ordenadamente una relación de las “muchas cosas notables de la nación española”, acreditar en fin su “muchasantidad y religión”, sin desatender, al mismo tiempo, a “los prósperos sucesos de los es-

---

<sup>20</sup> T. de Azcona, “La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508”, en *La Inquisición española*, J. Pérez Villanueva ed., Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 89-163, esp. 124; debo esta referencia a Julio Pardos.

<sup>21</sup> J. L. Phelan, “El imperio cristiano de Las Casas, el imperio español de Sepúlveda y el imperio milenario de Mendieta”, *Revista de Occidente*, 1974, pp. 293-310; Fernández Albaladejo, *Fragmentos*, pp. 60-72.

pañoles” en Italia o Indias. Existía por tanto «España» como protagonista de una historia. Pero continuaba siendo una España que, internamente y desde sus primeros momentos, se declinaba en plural. La dominación romana por ejemplo sólo había podido asentarse después de una serie de guerras mantenidas “con diversas naciones de España”, entre las cuales ocupaban un lugar preferente las llevadas a cabo por “los Españoles Lusitanos y su Capitán Viriato”. España –tomando un término actualmente muy en boga– aparecía así como una «monarquía compuesta». Bajo ese entendimiento Garibay conseguía organizar un relato en el que, si bien no con la misma intensidad, se atendía sin embargo a todas las partes de esa composición política, incluida la serie de “Reyes Moros” de Córdoba y Granada. Con todo Garibay no dejaba de reconocer que, dentro de esa pluralidad corporativa, Castilla ocupaba la posición de “cabeza de España”. La afirmación pretendía mostrarse como un dato pacífico pero encubría de hecho una importante tensión interna.<sup>22</sup> Independientemente de que todos y cada uno de los *territorios* se percibiesen como parte integrante de España no dejaba de haber sus diferencias en el momento de dilucidar a quién correspondía el papel de *caput* de ese cuerpo. Así, en sus *Excelencias de la Monarchia y Reyno de España* (1597), Gregorio López Madera argumentará que el hecho de que el escudo real reflejase la presencia de varios reinos no era óbice para admitir que “el Reyno de España es verdaderamente uno”, dándose asimismo por descontado que “el derecho y verdadero señorío” de España “siempre estuvo y se continuó en los Reyes de León y Castilla”. Por contra, y desde un horizonte aragonés, Pedro Calixto Ramírez (*Analyticus Tractatus de Lege Regia*, 1616) defenderá que el componente verdaderamente identitario de la monarquía hispánica venía a estar radicado no tanto en la dinastía cuanto en los *territorios*, en las *magnaes regiones* que eran *Castella, Navarra, Cathalonia, Valentia, Lusitania* y *Aragonia*, cuya integración dentro de una *maxima regio* –como *Hispania*– y bajo un solo rey no resultaba sino un dato simplemente accidental.

El espectacular incremento de los costes de la guerra, la enormidad de los objetivos planteados y al propio tiempo la convicción de que –con la religión en juego– se trataba de objetivos irrenunciables, dio como resultado un agotamiento de energías y recursos más que perceptible ya a finales del siglo XVI. La política de pacificación con la que obligadamente se abrió el siglo XVII fue acompañada de un replanteamiento de los supuestos sobre los que había venido desarrollándose la *política universal* de la monarquía, e inevitablemente del propio entendimiento de España. A estos efectos, el *Gran Memorial* constituye como es bien sabido uno de los documentos más representativos. Pero la conversión de Felipe IV en efectivo *rey de España* que allí se sugiere poco tiene que ver con la pretensión de imponer ya desde esa fecha una España centralista y aun castellanizante tal y como tendió a interpretarse desde el siglo XIX. De

---

<sup>22</sup> Ver el interesante ejemplo que recoge E. Belenguer Cebriá, “La Monarquía Hispánica vista desde la Corona de Aragón”, *Estudis*, 20, 1994, pp. 57-82, esp. 57-59.

hecho el memorial no puede entenderse sin considerar otra serie de proyectos simultáneos que venían a completar el diseño de Olivares y que, en su conjunto, ponen de manifiesto que la estrategia principal apuntaba hacia el afianzamiento de un imperio austríaco integral (que reunificase la política de las dos ramas) y monoconfesional.<sup>23</sup> No se pierda de vista que el objetivo primordial, el “fin tan justo y tan glorioso” de la empresa no era otro que el de la “dilatación de la religión católica”. La necesidad de los cambios se explica a partir de este supuesto primero y principal. Desde el punto de vista de la *monarquía de España* la realización de ese diseño aparecía por otra parte como la única forma de acallar la especie de que esta última no era sino “un cuerpo fantástico” acosado por “la debilidad de sus fuerzas en su raíz”, según se dirá desde *El Nicandro* en 1643 en defensa del propio Olivares. De otra parte, los cambios que eventualmente fuera necesario introducir en ningún caso podrían trascender la esfera de lo que se entendía como *gubernaculum, gobernación*, sin posibilidad de afectar a lo que era *jurisdictio, justicia*, “que ésa en todas partes es una y se ha de guardar”. Los *fueros* y las *prerrogativas particulares* sólo podrían alterarse dentro de los límites de ese entendimiento jurisdiccionalista del poder.

Apelando a la *necesidad*, pero convencido al mismo tiempo de que con ello no se alteraban los supuestos de fondo por los que se regía la monarquía, Olivares intentaba implementar tácticamente un principio de actuación puramente *político* que permitiese sacar adelante los asuntos de esa misma monarquía. Su planteamiento, como se sabe, no llegaría a conseguir una aquiescencia general. Como en 1631 venía a hacer patente Juan de Palafox en su *Diálogo Político del Estado de Alemania* cada reino debía de mantener su particular constitución natural. La integración de la monarquía se fundaba –y se bastaba– en la obediencia y lealtad a un rey común; con ello tenían conseguido “la más principal parte de felicidad en lo político”. En España por encima y antes de lo político se situaba siempre la religión, “una y verdadera”. Y ello hasta el extremo de que allí donde existía la *verdadera* religión no se reconocían consecuentemente diferencias nacionales: no cabía “a los ojos de cristianos hacer diferencia de naciones, sino de obras”; de hecho, y en este sentido, no había más que “una nación, y esa es Cristianos”.<sup>24</sup> Esa era la identidad que componía la *nación*, y tal era el lenguaje *nacional* con el que podía operarse. No puede sorprendernos entonces que en su *Noticia Universal de Cataluña*, Francesc Martí Viladamor –uno de los ideólogos de la revuelta catalana que acabaría luego afiliado a posiciones profrancesas– denunciase en 1640 la política de Olivares

---

<sup>23</sup> E. Straub, *Pax et Imperium*, Munich, F. Schönning ed., 1980, pp. 79-129; H. Ernst, *Madrid und Wien 1632-1637*, Münster, Aschendorff, 1991, pp. 19-44.

<sup>24</sup> A. Bautista, *Discurso breve sobre las miserias de la vida*, cit. por J. M<sup>a</sup> Jover, *1635 Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, CSIC, 1949, p. 418; ver también sobre este proceso, J. Viejo Yharrasarry, “*Contra políticos atheistas. Razón católica y Monarquía Hispánica en la segunda mitad del siglo XVII*”, *IV Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, 1966.

como una política que tendía a “la ruina y perdición de España”. Independientemente de que –contra lo argumentado por López Madera– ninguno de los reinos de España podía abrogarse la sobrelegitimidad histórica pretendida por Castilla (todos descendían de los godos y todos habían surgido como reacción frente el Islam), lo que preocupaba especialmente al autor era poner de manifiesto hasta qué punto Olivares, con su actuación, no venía sino a subvertir lo que habían sido los propios supuestos fundacionales de España en el momento visigótico. La revuelta podía justificarse en este sentido como una defensa de España. No otra cosa era lo que habían hecho los campesinos de una provincia que, tenida por “columna constante de la fe católica”, se habían opuesto al *herético* saqueo de las iglesias realizado por las tropas de la monarquía acantonadas en el Principado. Con el alzamiento no sólo se redimía Cataluña, “sino toda España”. La resistencia frente al *privado* era algo que, finalmente, comprometía a todos, ya que “perdida Cataluña lo sería toda España”.

No le faltaba razón en este sentido a Matías de Novoa, el cronista de Felipe IV, al considerar que los acontecimientos de 1640 supusieron el inicio de las “guerras de España”.<sup>25</sup> Quienes participaron en ellas podían ser de *nación* catalana o castellana, pero ya se ha visto que no por ello dejaban de considerarse al mismo tiempo como *españoles*. *Prima facie* el conflicto se presentaba como una guerra *social*, esto es, como un conflicto entre aliados (en el sentido de *socii* que Pocock y el propio Morrill hacen notar) dentro de la misma monarquía pero, más sustantivamente quizás, el conflicto ejemplificaba *además* una guerra *civil* entre *españoles*. La finalización de esas guerras no supondrá, ya en la segunda mitad del XVII, una alteración de ese entendimiento tradicional de España. Aupándose sobre una victoria militar, Felipe V introducirá a comienzos del XVIII unas nuevas reglas de juego. De acuerdo con lo aprendido de la experiencia de su propio abuelo, el nuevo monarca procederá a aplicar en España el modelo absolutista de disposición y tratamiento patrimonial del reino tal y como se había intentado en Francia.<sup>26</sup> Una solución bien distinta por cierto de la que en 1707 había dado lugar al *Treaty of Union*. Si este último sentó las bases para lo que Linda Colley ha llamado el *forging the nation*, la evolución del reino de España tardaría algún tiempo en vislumbrar ese horizonte.

Antes que sobre un planteamiento de eventual (re)definición y construcción de nación, las líneas de fuerza del XVIII español se articularán a partir de una lógica de *grandeur dynastique* impuesta desde una tecnología de poder abiertamente administrativista. *España* más se figurará así como patrimonio de dinastía que como gesta de *nación*. Frente a esa lógica –y poniendo de manifiesto la improcedencia de reducir la *Nueva Planta* a un simple ejercicio de cas-

---

<sup>25</sup> J. M.<sup>a</sup> Jover, “La imagen de Europa y el pensamiento político internacional”, en *Varii, Historia de la cultura española. El siglo del Quijote* (Historia de España de R. Menéndez Pidal), Madrid, Espasa, 1996, I, p. 623.

<sup>26</sup> Sobre este punto, y lo que sigue, Fernández Albaladejo, *Fragmentos*, pp. 353-454.

tellanización política– no dejará de manifestar sus reservas el propio orden jurídico-corporativo de la corona de Castilla, tal y como puede verse en la obra de José Pérez Valiente; y desde esa misma cultura jurídica, leída en clave de defensa de un determinado *cuero de provincia*, vendrá también a dejarse constancia de una decidida oposición al proyecto dinástico. <sup>27</sup> Todo ello precedido incluso de unas manifestaciones de “austracismo persistente” cuyo alcance estamos todavía lejos de conocer. <sup>28</sup> Pero es en todo caso la anterior y tradicional idea de España lo que se reivindica y la reivindicación, como se sabe, alcanzará su cenit en 1766. La conducción de ese malestar que –desde su sede cortesana– había venido haciendo un *partido* significativamente llamado *español* no daba ya para más. Tampoco la instrumentalización que había venido haciendo de la propia idea de España. Progresivamente se instala un horizonte en el que la cuestión fundamental ya no será tanto –o sólo– la vuelta a un orden de tradicionales identidades territoriales cuanto la denuncia de un *despotismo* destructor sin más de *libertad* y por ende de la propia *nación*, cuya historia pasará entonces a figurarse de otra forma. El lenguaje sobre España cambia de registro. <sup>29</sup>

Arrancando desde el mismo momento revolucionario gaditano, los dos primeros tercios del siglo XIX conocerán por ello un sostenido esfuerzo a fin de recuperar la memoria histórica de una *nación española* cuyas señas se consideraban deliberadamente desfiguradas por el absolutismo. Y que, más sustantivamente, irá acompañado por la conformación e imposición de la propia España como sujeto político, por su “institución constitucional”. <sup>30</sup> Es la gran apuesta que se ventila. De sus vicisitudes no podemos aquí ocuparnos, pero su fracaso resultará determinante en la irrupción a fines de siglo de la radical y angustiosa crisis de identidad que marcará a los hombres de 1898. Su estela no se ha perdido todavía de vista. El esfuerzo de los historiadores contemporaneístas por minimizar su presencia e incluso por darla por clausurada de una vez por todas, <sup>31</sup> es probablemente la demostración más concluyente de lo lejos que estamos de esa situación. Tengo por ello mis dudas de que la cancelación sin más de esta historia común y primera de España sea un expediente que vaya a contribuir a la clarificación de las cosas.

---

<sup>27</sup> Como en el caso de Guipúzcoa acredita el jesuita Larramendi (ver P. Fernández Albaladejo, “*Imposible vencido, imposible vencida*: la provincia invencible de Manuel de Larramendi”, en *Manuel Larramendi. Hirugarren mendeurrena, 1690-1990*, Andoain, 1992, J. A. Lakarra ed., pp. 77-89).

<sup>28</sup> Ver últimamente, E. Lluch, “L’Austracisme persistent: 1734-1736”, en *Estat, Dret i Societat al segle XVIII*, Barcelona, 1996, A. Iglesia ed., pp. 397-404.

<sup>29</sup> Bien que dentro de una complejidad y aun de una continuidad sobre la que no es posible entrar ahora en detalles; véase no obstante nuestro trabajo, “«Observaciones políticas»: Algunas consideraciones sobre el lenguaje político de Francisco Martínez Marina”, en *Estat, Dret i Societat*, pp. 691-714.

<sup>30</sup> B. Clavero, “Tejido de sueños. La historiografía jurídica española y el problema del Estado”, *Historia Contemporánea*, 12, 1995, pp. 25-47.

<sup>31</sup> S. Juliá, “Anatomía, dolor y fracaso de España”, *Claves*, 66, 1996, pp. 10-21.